

REPUBLICA PERUANA

SECRETARIA JENERAL.

Cuartel Jeneral en la Paz
á 10 de Setiembre de 1825.

M. Sor. Ministro de Estado en el departamento de hacienda
H. Mtro.

Pal.º Ore 22
825

Tengase presente
el contenido de
esta Oñ p.º su debid
cumplim.º y con-
teptese -

S. E. el Libertador tenia: que el Consejo de gobierno -
promoviendo de acuerdo con el Señor General Bartolomé
Salom, mande pagar á los Jefes, Oficiales, (Oficiales) y
tropas de la division de dicho General, que se halla-
ron en las batallas de Junin, ó de Ayacucho; lo que
les corresponde en razon de la recompensa extraordinaria
sancionada por el Soberano Congreso. El pago se hará
del dinero negociado en Londres por el Sr. Juan
Luis Roberson, prefiriendo á los individuos que han
de embarcarse para Panamá, despues de rendida la
plaza del Callao. A los que se quedan en el Perú,
puede darse la mitad por ahora, y la otra cuando
el Estado tenga fondos con que cubirla.

El Consejo de gobierno se servirá dis-
poner que las listas que se le presenten de los
acreedores á esta recompensa, sean muy bien ex-
aminadas, por que no deben comprenderse ni



D. L. 118-11.

Cont. de Oct. 26.
Remunero á Sr. en Sca. 16.

MH-OL. 118
Co. 22
Doc 139
Fol. 1

REPÚBLICA PERUANA

Secretaría General

SECRETARIA GENERAL

1891

en aquellas, ni en caso lo que no se hallaron en
dichas acciones gloriosas.

Señale V. ponerlo en el conocimiento
del Consejo de gobierno y administrar la conside-
ración con que

Señal de V.

Muy Atento

Obediente

Señal de V.

R. M. M.

J. J. Estensio

11-8-11